

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS DE BILBAO BIZKAIA KUTXA

En Bilbao, el día 12 de mayo de 2026, a las 10:30 horas, debidamente convocada, se reúne, en segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de la Asociación, con la asistencia de **108** socias y socios presentes (*120 en 2025, 101 en 2024 Y 94 en 2023*), así como otras **164** delegaciones de representación y voto recibidas en el correo electrónico de la Asociación y en papel (*231 en 2025, 168 en 2024 y 155 en 2023*).

El presidente de la Asociación, el presidente da la bienvenida y agradece la asistencia de los presentes, así como también las delegaciones de voto recibidas; se tiene un recuerdo para aquellas personas asociadas que nos han dejado en este último año. Expresa asimismo su agradecimiento a la Fundación BBK por posibilitar la realización de esta Asamblea en el Bizkaia Aretoa - Paraninfo de la UPV.

A continuación, expone el punto 1 del Orden del día

1 – Informe situación GAUZATU.

Se ofrece la siguiente información relativa al ejercicio 2025.

- La rentabilidad de Gauzatu en el ejercicio 2025 ha sido el **3,05 %**. (4,09% el año 2024)
- El Patrimonio de Gauzatu está compuesto exclusivamente por Renta Fija y Tesorería
- La vida media de la Cartera de Renta Fija a diciembre de 2025 es de 52 meses y con un tipo de interés efectivo medio del 4,33%
- El número de personas que a diciembre de 2025 integran Gauzatu es de 316 (descenso de 26 respecto a 2024), de las que 67 son socias y socios (descenso de 11 respecto a 2024) y 249 beneficiarios (descenso de 15 respecto a 2024). En 2025 hubo 2 incorporaciones a Gauzatu de personas activas de Kutxabank afectadas por incapacidad.
- Revalorizaciones de los complementos o pensiones para 2026 (según se recoge en el artículo 16 de los Estatutos)

Como es sabido GAUZATU está formado por 3 colectivos:

- I. Personas jubiladas con anterioridad a 31/07/1996 (pensión o complemento vitalicia)
- II. Personas con Invalidez Permanente anterior a 31/07/1996 (pensión o complemento vitalicia)
- III. Personas con Invalidez Permanente a partir de 31/07/1996 (pensión o complemento hasta la edad de 81 años y 6 meses)

- A los colectivos I y II, es decir, que no provienen de socio/as de HAZIA, se aplicará una revalorización del **2,47%** (=85% del IPC estatal 2025 que fue del 2,9%).
- En cuanto al colectivo III, es decir, personas con invalidez permanente a partir de 31/07/1996 o sus personas beneficiarias, hay que diferenciar 2 tramos:
 - ✓ Hasta alcanzar la Fecha de Mejor Jubilación del socio/a, se ha aplicado un incremento del **2,90%**, se incluyen complementos del 2025 (igual que para el personal en activo de Kutxabank, según convenio)
 - ✓ A partir de la Fecha de Mejor Jubilación del socio/a, el **2%** (éste es un % según acuerdo en convenio).

Seguidamente, Miguel Lafuente pasa a desarrollar el punto 2 del Orden del Día

2.- HAZIA. Memoria Ejercicio 2025

Miguel Lafuente, representante de la Asociación en el Comité de Inversiones y en la Junta de Gobierno de HAZIA, presenta la siguiente información relativa al ejercicio 2025.

- El número de personas que a diciembre de 2025 integran HAZIA es de 3.729
 - de las que 3.509 son socias y socios ordinarios (activos, pasivos, en suspenso) y
 - 220 corresponden a socias y socios beneficiarios.
- de las 3.509 socias y socios ordinarios,
 - 1.161 corresponden a HAZIA 1 y
 - 2.348 a HAZIA 2
- Comenta que la rentabilidad de la EPSV en 2025 ha sido del 5,05%, con la siguiente distribución por Activos:
 - Renta Fija + Tesorería 1,75%
 - Inversiones Alternativas -0,02%
 - Renta Variable 3,71%
 - Coberturas -0,39%
- La rentabilidad de HAZIA en 2025 ha quedado un 2,11% por encima de la inflación.
- La rentabilidad anualizada de HAZIA desde su inicio en 1990 (hace ya 36 años) es del 6,37% frente al 2,82% del IPC del País Vasco en el mismo periodo.
- La distribución de los Activos a cierre de 2025 es la siguiente,
 - Renta Fija + Tesorería 66,2%
 - Renta Variable 27,4%

- Inversiones Alternativas 6,3%
- A cierre de 2025 la Renta Fija presenta una duración media de la cartera de 61 meses.
- la calidad crediticia de nuestra cartera de Renta Fija es muy elevada, situándose el rating medio de la cartera en A-, habiendo posiciones por debajo de grado de inversión por un importe inferior al 0,4% de la renta fija.
- En cuanto al conjunta de la Renta Variable, su distribución al cierre de 2025 es la siguiente:
 - la R.V. Europea representa el 42,9%
 - la R.V. en bolsa EE.UU. representa el 34,2%
 - la R.V. en bolsa Japón está en el 8,6%
 - la R.V. en Bolsas Emergentes + Global es del 14,3%

En perspectivas para 2026, Miguel Lafuente, expone que

- Para 2026 queda un margen para invertir en Renta Variable de un 1,20% del patrimonio, aunque se esperará a una coyuntura de mercado adecuada y trimestralmente se planteará su ejecución. En Inversiones Alternativas no hay previsto hacer nada, salvo atender compromisos de disposición
- Se ha contratado una nueva cobertura que busca amortiguar las posibles pérdidas que se producirían si los índices Stoxx 600 y Standard & Poors sufrieran caídas. El coste de la cobertura ha sido del 0,31% del Patrimonio.
 - Stoxx 600 Cobertura parcial y proporcional para caídas entre el 13 y el 31%
 - Standard & Poors Cobertura parcial y proporcional similar al Stoxx 600
- en base a las previsiones realizadas en diciembre de 2025, para una subida de los índices de Renta Variable del 5,7%, se podría estimar una rentabilidad de HAZIA entre el 3,30%, si bien ante la actual situación geopolítica mundial supone una incertidumbre tal que resulta imposible anticipar posibles resultados económicos y financieros globales.

Las personas asistentes se dan por enteradas.

Seguidamente José Antonio Díez pasa a desarrollar los puntos 3 y 4 del Orden del Día

3.- Presentación y aprobación, en su caso, de las cuentas del año 2025, comprensivas de los ingresos, gastos e inversiones de dicho Ejercicio.

Se aprueban por unanimidad de presentes y representados las cuentas del año 2025

Se expone también la evolución de altas y bajas de socios, en el año 2025 se han registrado 15 altas, habiéndose producido 35 bajas (25 por fallecimiento y 10 bajas

voluntarias), con lo que a 31 de diciembre de 2025 la Asociación cuenta con 1.429 personas asociadas.

4.- Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto de ingresos, gastos de la Asociación para el año 2026

Se expone el Presupuesto para el año 2026

Se aprueba por unanimidad de las personas presentes y representadas el incremento de cuota anual.

Se aprueba por unanimidad de las personas presentes y representadas el presupuesto de ingresos y gastos presentado para el año 2026.

5.- Presentación del Informe de actividades de la Asociación en el año 2025 y propuesta de actividades para el año 2026

Se exponen las acciones realizadas en el año 2025, con un total de 12 actividades, entre viajes, eventos, concursos y ofertas, con una participación total de 1.439 compañeras y compañeros, destacando como actividades con mayor participación la celebración de la Asamblea General, Excursión a Sidrería y Excursión a Gallarta – Castillo Muñatones.

Proyectos previstos para el año 2026. En lo referente a excursiones y viajes, además de los ya realizados o planificados a este momento:

- Excursión sidrería febrero
- Subida a Pagasarri mayo
- Visita a Petronor y Ferrería El Pobal mayo,

expone:

- diversas ofertas de viaje concretadas con Viajes Ikea
- alguna excursión de organización propia de la Asociación
- alguna visita museística acogiéndonos al Programa MUSEOAK BARRUTIK de la Diputación Foral de Bizkaia

Se informa que se mantiene un año más el acuerdo de colaboración con la Unión de Consumidores de Euskadi (UCE) debido a que año tras año mantiene una buena utilización por socias y socios y con un buen grado de satisfacción.

Asistentas y asistentes se dan por enterados y validan el plan general de actividades de la Asociación.

6.- Propuesta de aprobación a la gestión de la Junta Directiva en 2025.

En cumplimiento con lo que se recoge en el artículo 7_C de los vigentes Estatutos se presenta para su aprobación la gestión de la Junta Directiva correspondiente al año 2025

Se aprueba por unanimidad de los presentes y representados la gestión en su conjunto de la Junta Directiva.

Se recuerda que la actual Junta Directiva resultó elegida en 2021 y reelegida en 2024, por lo que en principio estará vigente hasta el año 2027.

Seguidamente se pasa a desarrollar el punto 7 del Orden del Día

7 – HAZIA – Reforma Fiscal 2026 – Exposición y coloquio

Un representante de la Asociación en la Junta de Gobierno de HAZIA expone las novedades de la revisión fiscal llevada a cabo en el año 2025 en los tres territorios históricos del País Vasco en lo referente a la previsión social (EPSVs).

Las principales novedades en el ámbito de la previsión social (EPSV) para los contribuyentes en el País Vasco a partir de 2026 son:

Régimen de las APORTACIONES:

Límite máximo de reducción por aportaciones a sistemas de previsión:

- sistemas individuales: 5.000 euros anuales.
- sistemas de empleo: 8.000 euros anuales.

con un límite conjunto de 10.000 euros.

Régimen de las PRESTACIONES:

El cambio principal consiste en **diferenciar** la parte de la prestación correspondiente a las **aportaciones/contribuciones** y la parte correspondiente al **rendimiento generado (rentabilidad)**, ya que cada parte, tendrá un **tratamiento fiscal distinto**:

- Las aportaciones y contribuciones empresariales se consideran rendimiento de trabajo y se integran en la base imponible general del IRPF.
- La rentabilidad obtenida se considera rendimiento del capital mobiliario y se integra en la base del ahorro del IRPF.

El cálculo del porcentaje de la prestación que corresponde al rendimiento o a las aportaciones/contribuciones se fija de modo invariable en el momento de producirse la contingencia.

- Rescate por Antigüedad de 10 años: el cálculo se realizará a la fecha del Rescate

- Prestación por Jubilación: el cálculo se realizará a la fecha en que se produce la contingencia de Jubilación (Pensionista de la Seguridad Social)
- Prestación por Fallecimiento: el cálculo se realizará a la fecha en que se produce la contingencia de fallecimiento del socio/socia Partícipe

Se introducen importantes cambios en la fiscalidad, según la forma de percibir la prestación, con el objetivo de fomentar su cobro en forma de renta.

PRESTACIÓN EN FORMA DE RENTA

Si la prestación se percibe en forma de renta:

- La parte correspondiente a las aportaciones y contribuciones (no rentabilidad) se integrará al 100% como RENDIMIENTO DEL TRABAJO en la base imponible general.
- La parte correspondiente al rendimiento (rentabilidad) se integraría como RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO en la base del ahorro y quedaría exenta si la renta es vitalicia o con un compromiso de duración mínima de 15 años y cuantía constante. Si una vez adquirido el compromiso, no se cumple con la duración o la constancia indicada, el rendimiento se integrará como RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO en la base del ahorro con ciertas penalizaciones.

En Álava y Gipuzkoa si la renta es vitalicia o con una duración mínima de 15 años y cuantía constante, se exonera el rendimiento hasta el 40% de la prestación. El exceso estará sujeto a tributación.

PRESTACIÓN EN FORMA DE CAPITAL

Si la prestación se percibe en forma de capital *:

- La parte correspondiente a las aportaciones y contribuciones (no rentabilidad) se integrará como RENDIMIENTO DEL TRABAJO al 70% hasta 300.000 euros como renta irregular (primera prestación). El exceso al 100%.
- La parte correspondiente al rendimiento (rentabilidad) se integra al 100% como RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO en la base del ahorro.

(*) Régimen transitorio: si la parte de la prestación percibida en forma de capital deriva de aportaciones y contribuciones empresariales realizadas con anterioridad al 1 de enero 2026, el contribuyente tendrá la posibilidad de elegir el sistema anterior de tributación (integración del 60% sobre la totalidad de la prestación como rendimiento de trabajo en base imponible general). Esta opción se podrá realizar al hacer la declaración del IRPF.

La información expuesta en este punto del orden del día, en lo referente a Bizkaia, está recogida en la siguiente Normativa:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas “actualizado a fecha de: 01/01/2026”
Norma Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 13/2013
https://www.bizkaia.eus/documents/880307/15187815/ca_13_2013.pdf? idioma=CA
- Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas “actualizado a fecha de: 01/01/2026”
Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 47/2014
https://www.bizkaia.eus/documents/880307/15187815/ca_47_2014.pdf

Las personas asistentes se dan por enteradas.

8 – Ruegos y preguntas

No se producen

9.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.

Se procede a la redacción del acta de esta Asamblea, se lee y es aprobada por unanimidad de los presentes y representados.

Firma esta acta el secretario con el Visto Bueno del presidente

En Bilbao a 12 de mayo de 2026